

CIRCULAR
UNA-R-DISC-006-2023
UNA-VVE-DISC-002-2023



PARA: Comunidad Universitaria
DE: Rectoría y Vicerrectoría de Vida Estudiantil
ASUNTO: Atención al comportamiento suicida en comunidad universitaria
FECHA: 27 marzo, 2023

Estimados/as señores/as:

PRIMERO: MARCO JURÍDICO O DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE

1. Ley N° 5395, Ley General de Salud.
2. Decreto N° 41287-S Estrategia Nacional para el Abordaje Integral del Comportamiento Suicida 2016-2021.
3. Decreto Ejecutivo No. 40881-S del 15 de enero del 2018: Articulación interinstitucional en el abordaje integral del comportamiento suicida.

SEGUNDO: ALCANCE

En el marco de las responsabilidades que establece el Decreto Ejecutivo 40881-S, para las instituciones de educación superior y en aras de continuar fortaleciendo las acciones para la vigilancia y pronta atención de las situaciones asociadas al comportamiento suicida que pudieran presentarse en la comunidad universitaria, se considera oportuno a partir de las condiciones de una mayor presencialidad en los campus, actualizar la ruta a seguir en esta materia.

Se considerará de alto riesgo toda comunicación oral, escrita o por cualquier otro medio, que realice una persona miembro de la comunidad universitaria, en la que indique tener pensamientos, deseos, ideación, plan o intención de acabar con su propia vida.

Por lo anterior, se emiten las siguientes instrucciones, mismas que aplican para la toda la comunidad universitaria, indistintamente de la modalidad de trabajo en la que se encuentre.



TERCERO: INSTRUCCIONES

1. En Caso de reporte personal de comportamiento suicida

- a. Toda persona de la comunidad universitaria que conozca o reciba información de que una persona estudiante, administrativa o académica presenta conductas asociadas a riesgo suicida, debe llamar al 9-1-1 y reportar el caso.
- b. El 9-1-1 le solicitará datos como: nombre de la persona, lugar en el que se encuentra, estado de la persona, un número de teléfono al que se pueda llamar.
- c. En caso de que quien responde en la línea de emergencia le indique que es la persona en situación de riesgo la que debe llamar, se debe contactar a la persona y comunicarle que debe llamar al 9-1-1
- d. Acto seguido debe enviar un correo electrónico a las siguientes direcciones salud@una.cr con copia a idaly.cascante.herrera@una.cr con la siguiente información: **nombre completo de la persona en riesgo, número de cédula, lugar en el que se encuentra, si es estudiante o funcionario de la institución, resumen de la situación y cuál fue la respuesta del 9-1-1 con el número de reporte.**
- e. Este correo electrónico debe ser enviado a la brevedad posible el mismo día en el que ocurre la situación. En acatamiento a la normativa de protección de datos de las personas, este correo NO se copia a otras personas.
- f. La persona que recibe el correo electrónico dará respuesta indicando que se procederá a atender la situación. De ser necesario, se le solicitará ampliar sobre lo reportado.
- g. Las personas profesionales de los Departamentos de Salud o del Departamento de Orientación y Psicología que atiendan la situación aplicarán los procedimientos internos establecidos para la atención al comportamiento suicida.
- h. Cualquier información o dato que se comunique a terceras personas (académicos, autoridades de gestión académica o administrativa) por cualquier vía (correo electrónico, oficio, mensajería) respecto a la condición de la persona en riesgo por comportamiento suicida, debe contar con su consentimiento informado por escrito.

2. En Caso de situación de intento suicida en el campus

- a. En caso de que una persona de la comunidad universitaria enfrente una situación de intento suicida dentro de cualquiera de los Campus



de la universidad debe llamar inmediatamente al 9-1-1 y reportar la situación como una emergencia.

- b. La persona que activa el 9-1-1, debe explicar con claridad la situación y responder todas las preguntas que le haga la persona operadora del sistema.
- c. La persona que activa el 9-1-1, debe hacer el reporte a monitoreo (2277-3497 o 2277-6000 o 2277-3243) o utilizar las torres de llamada de emergencias, para que se facilite el acceso de los cuerpos de respuesta al campus universitario.

CUARTO: DEROGACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN ANTERIOR

En atención a esta nueva instrucción, se deroga la INSTRUCCIÓN UNA-R-DISC-022-2021.

Cordialmente,

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector
Universidad Nacional

Dra. Alejandra Gamboa Jiménez
Vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

